

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

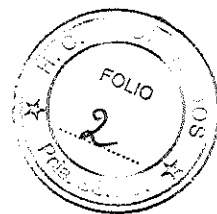
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los organismos correspondientes, que informe en forma escrita y urgente a esta Honorable Cámara sobre distintos aspectos relacionados con la Ley 13298, de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños. En particular:

1. Cantidad de Hogares Convivenciales conveniados con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el partido de La Matanza, detallando la cantidad de plazas conveniadas con las que cuenta cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.
2. Cantidad de Hogares Oficiales con los que cuenta el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, detallando la cantidad de plazas con las que cuenta cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.
3. Cantidad de Centros de Día conveniados con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, señalando la cantidad de cupos conveniados en cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.
4. Cantidad de Comunidades Terapéuticas para tratamiento de problemática de adicciones en niños, conveniados con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, señalando la cantidad de plazas conveniadas con las que cuenta cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.
5. Cantidad de Hogares Especializados para niños con problemáticas de salud mental (salvo aquellas relacionadas al consumo problemático de sustancias



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

psicoactivas) conveniados con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, señalando la cantidad de plazas con las que cuenta cada uno. Se solicita a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.

6. Cantidad de Centros de Día para niños con patologías infanto-juveniles conveniadas con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, señalando la cantidad de cupos conveniados con los que cuenta cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.

7. Cantidad de Centros de Día para niños en situación de calle conveniados con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, señalando la cantidad de cupos conveniados con los que cuenta cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.

8. Cantidad de Hogares Materno Infantil conveniados con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en el Partido de La Matanza, señalando la cantidad de cupos conveniados con los que cuenta cada uno. Se solicita, a su vez, que identifique nombre y ubicación de cada uno de los dispositivos.

9. Estado de situación de la Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo Humano 166/07, modificada por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social 80/10, donde en el art 2 del anexo II, se resuelve la creación de la "Casa de Abrigo La Matanza". Específicamente se solicita que se dé cuenta de la creación o no de las casas de abrigo allí mencionadas. En el caso en que esta resolución se encuentre incumplida, se solicita que se comuniquen los motivos.

10. Cantidad de convenios firmados en 2017 por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y no renovados durante el año en curso, en el Partido de La Matanza. Se solicita que se informe el nombre de los proyectos y la cantidad de plazas y/o cupos de cada uno de estos, como así también se identifique el o los organismos a los que no les fueron renovados.

11. Composición y monto del Fondo de Proyectos Innovadores de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y de Apoyo a la Familia previsto en el art 16.3 del decreto reglamentario 300/05, de la Ley 13298. Asimismo, se solicita que indique qué proyectos financiados por este fondo se encuentran vigentes, señalando los objetivos de cada uno, el monto asignado y los municipios donde se implementan.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

12. Descripción y funcionamiento del Programa de Apoyo a la Familia nuclear y extensa previsto en el art 16.4 del decreto reglamentario 300/05, de la Ley 13298. Se solicita que indique el monto total asignado al mismo, como así también, los recursos transferidos a cada uno de los Servicios Locales de la Provincia para su implementación.

13. Indique cualquier otra información de relevancia con el tema en cuestión.

*[Signature]*  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

*[Signature]*  
FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

*[Signature]*  
JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
LUCÍA PORTOS  
Diputada  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

*[Signature]*  
Miguel Funes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

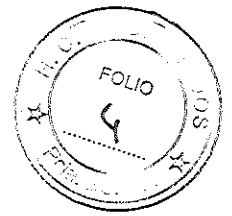
*[Signature]*  
MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
JOSE IGNAÇIO COTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Signature]*  
LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

*[Signature]*  
Lic. CESAR D. VALICE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Fundamentos:**

El 29 de diciembre de 2004, esta Legislatura bonaerense sancionó la ley 13298, norma que fue promulgada el 17 de enero de 2005, a través del decreto 66, aunque entrada en vigencia en 2007 caía la cautelar que impedía su implementación.

La norma tiene como objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente.

El artículo 2 deja en claro que la ley ampara a las personas desde su concepción hasta los 18 años.

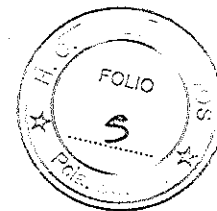
Hoy, a 11 años de la entrada en vigencia de la Ley 13298 y a partir de distintos posicionamientos públicos de organizaciones sociales, organismos estatales o sindicales, entre otros, podemos suponer que la política de niñez ejecutada por la gobernadora de la Provincia, María Eugenia Vidal, está caracterizada por el abandono.

Son de público conocimiento los recortes presupuestarios que han sufrido los municipios en los últimos meses. El Ministerio de Desarrollo Social ha eliminado programas sociales y becas que recibían distintos distritos para atender las problemáticas asociadas a situaciones de vulneración de derechos.

Por ello, la presente solicitud se encuentra fundamentada en la necesidad de acceder a información sustancial, para evaluar la implementación de la Ley 13298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, particularmente en el Partido de La Matanza.

La ley provincial 13298, que creó el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños en la provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo abordar la niñez desde distintas ópticas, atendiendo a la cuestión compleja que implica la materia.

El artículo 14 refiere que el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños en la provincia es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños.

Es preciso resaltar que, entendiendo la importancia de la temática, los legisladores bonaerenses, al momento de aprobar esta iniciativa parlamentaria, tuvieron en cuenta los derechos y garantías de los niños reconocidos por la Constitución Nacional, la Carta Magna Provincial, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

En este marco normativo, los municipios bonaerenses tienen un papel protagónico e imprescindible, a través del funcionamiento de los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de la Provincia, los que fueron creados de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 13298: "En cada municipio, la autoridad de aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos".

Se ha tomado conocimiento que desde el ejecutivo provincial se han recortado líneas de financiamiento a programas específicos de distintos Servicios Locales de la Provincia de Buenos Aires, cuestión que se agrava entendiendo que la crisis social y económica que afecta tanto a las propias familias como a sus redes de protección comunitarias.

Esto configura un esquema de (des)protección a la niñez y de discriminación. La heterogeneidad de recursos con que cuentan los distritos conlleva a abordar la protección de la infancia de distintas maneras.

Los Servicios Locales, que funcionan en el ámbito municipal, son considerados "unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad." De acuerdo a la norma, los mismos están compuestos, como mínimo, por un médico, un psicólogo, un abogado y un trabajador social.

Siendo que son estos organismos municipales quienes abordan de modo directo las situaciones de vulneración de derechos a nivel territorial, es que los equipos que los integran suelen estar expuestos a situaciones de riesgo, dado que son quienes protegen a los niños de manera inmediata de los adultos que los vulneran en casos de abuso sexual, violencias, trata de personas, etc.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

En este sentido, resulta imperioso poder contar con información actualizada para el Partido de La Matanza, donde los efectos de la política macroeconómica afectan de modo negativo a una gran cantidad de la población, especialmente en el desarrollo de la niñez.

En este contexto, es primordial garantizar el funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños consagrado en la ley provincial 13298, con el fin de garantizar la presencia de una red que efectivice el ejercicio pleno de los Derechos de la niñez.

A partir de los presupuestos asignados, podría decirse que el abuso sexual infantil, las situaciones de calle, los abandonos y las violencias extremas de las que son víctimas los niños bonaerenses no se encuentran en la agenda política de la gobernadora Vidal.

Quiero destacar también la situación de los "Hogares Convivenciales", conveniados o dependientes de la Provincia. Los mismos resultan insuficientes y en muchos casos inadecuados para dar respuesta a las características y problemáticas de los niños que alojan. Asimismo, se resalta que en ocasiones y frente a la carencia de vacantes, niños en situación de vulneración de derechos grave quedan a la espera de la misma expuestos a situaciones de riesgo.

Atento a lo detallado anteriormente, solicito a los diputados que acompañen este pedido de informes.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana-FPV/PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS  
Diputada  
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Dip. Prov. de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENT  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputa  
de la Provincia de Buenos A.

Miguel Funes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.